NOTARIA TRIGESIMA Cantón-Guayaquil

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA SAN MARTIN & GARCIA PROMOCIONES (SG PROMO) S.A.----------

CAPITAL AUTORIZADO: US$ 1.600,oo-----

CAPITAL SUSCRITO: US$ 800,oo------

CAPITAL PAGADO: US$ 200,oo----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte dias del mes de noviembre del dos mil dos, ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI,** Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, la señora MARIA VERONICA GARCIA CHIRIBOGA, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación ejecutivo, y, la señorita MARIA DANIELA SAN MARTIN EGUEZ mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación ejecutiva. Las comparecientes son ecuatorianas domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil. Personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO":** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, autorice una que contenga la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.- Uno. Uno.-** La señora MARIA VERONICA GARCIA CHIRIBOGA, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil. **Uno. Dos.-** La señorita MARIA DANIELA SAN MARTIN EGUEZ, por sus propios

Dr. Piero Aycart Vincenzini NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA: CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA.-** Las Comparecientes expresamos que es nuestra voluntad constituir una Sociedad Anónima que se rija por el siguiente estatuto social: **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SAN MARTIN & GARCIA PROMOCIONES (SG PROMO) S.A.: ARTICULO PRIMERO.- Del Nombre.-** La Compañía que se rige por el presente estatuto social se denomina **SAN MARTIN & GARCIA PROMOCIONES (SG PROMO) S.A.,** con domicilio en el Cantón Guayaquil, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier parte de la República del Ecuador. **ARTICULO SEGUNDO.- Del Plazo.-** El plazo de duración de la Compañía será de CIEN AÑOS contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. **ARTICULO TERCERO.- Del Capital.-** El capital autorizado de la Compañía es de Un Mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la Compañía es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la cero cero uno a la ochocientos. **ARTICULO CUARTO.- Del Objeto Social.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: **a)** se dedicará a ediciones de toda clase de textos, revistas y publicaciones, al diseño, impresión, distribución y ventas de revistas, periodicos, afiches y libros; **b)** Se dedicará a la educación en todo su nivel; **c)** La explotación en todas sus fases de productos agrícolas tratados a base de materia orgánica; tambien se dedicará a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación de productos farmacéuticos y afines; también a la concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión

interna; toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también al alquiler de toda clase de vehículo, así como a dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores y enderezada y pintada de los mismos; toda clase de productos plásticos para usos domésticos, industrial y comercial; toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo; máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras; ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera); de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes; de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de ferretería, artículos de artesanía, electrodomésticos, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, equipos de óptica, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, telas; productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal,

NOTARIA TRIGESIMA Cantón Guayaquil

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

aparatos de relojería, sus partes y accesorios; de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales eléctricos; materiales de construcción; también se dedicará a la prestación de servicios portuarios y aduaneros; **d)** también se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; **e)** Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general de pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos; embalaje y guarda de muebles; **f)** También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otra especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en

propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar; **g)** Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; **h)** La representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; **i)** A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; **j)** Podrá efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; **k)** La Compañía se dedicará a la fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas; así como la de sus componentes, piezas y partes.- A la importación, distribución, venta al por mayor y al detal de toda clase de máquinas electrónicas recreativas, así como de sus componentes, repuestos, piezas y partes.- A la importación,

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

distribución, venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, caminera, así como de todos sus componentes, repuestos, partes y piezas. **l)** Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna; **m)** Instalación, explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; **n)** Se dedicará a prestar servicios de Agencia de Publicidad; importación y explotación de toda clase de radiodifusoras; **o)** Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; **p)** La selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de personal; **q)** Servicios de limpieza y recolección de basura como su procesamiento; **r)** Venta, importación y servicios de computación y procesamiento de datos; **s)** Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; **t)** También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; **u)** Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación **v)** Prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera,

transporte, construcción, mantenimiento de caminos, etc.; **w)** Se dedicará a la prospección, exploración, adquisición, explotación, de toda clase de minas; fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales, de metales; venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. También se dedicará a explotar minas, canteras, yacimientos y explotación de arenas de ríos. A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de terceros; **x)** Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministro de baterías y motore s generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica; **y)** Se dedicará a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros; Manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos; **z)** Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; También se

dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia de personal de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores; **z1)** Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales; al diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; también tendrá por objeto la siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, etc., (FLORICULTURA). Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-**ARTICULO QUINTO.- De su Gobierno y Control.-** La Compañía se gobierna y controla por los siguientes organismos o administradores: a) Junta General de Accionistas. b) Presidente Comercial y Presidente Administrativo. c) Vicepresidencias especiales. d) Comisario Principal y Suplente. **ARTICULO SEXTO.- De la Junta General de Accionistas.-** Es el órgano supremo de la Compañía, se conforma por los accionistas legalmente convocados para tal efecto. La Junta General tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la compañía. Sus atribuciones y deberes son: **Uno).-** Acordar el aumento o disminución del capital de la compañía, fijando en dicho acuerdo la forma y términos en que deba llevarse a cabo el mismo. **Dos).-** Acordar la modificación del Estatuto Social de la Compañía. **Tres).-** Nombrar al Presidente Comercial, al Presidente Administrativo y a los Comisarios. **Cuatro).-** Resolver sobre la venta de la totalidad de activos de la Compañía. **Cinco).-** Discutir, aprobar, modificar o rechazar el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, el informe de la

administración, y el informe del Comisario de la Compañía. **Seis).-** Resolver sobre el destino de las utilidades. **Siete).-** Resolver sobre la disolución anticipada de la sociedad. **Ocho).-** Resolver sobre la emisión de obligaciones o papel comercial de la compañía. **ARTICULO SEPTIMO.- De los Tipos de Junta General.-** Las Juntas Generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias, en los términos que dispone la Ley de Compañías. **ARTICULO OCTAVO.- De la Convocatoria.-** La Convocatoria a Junta General de Accionistas se hará de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías. **ARTICULO NOVENO.- Del Presidente Comercial de la Compañía.-** El Presidente Comercial será elegido para un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Presidente Comercial ejercre la representación legal de la compañía, sin el concurso de ningun otro funcionario. Su cargo es de libre remoción. Sus deberes y atribuciones son: **Uno).-** Presidir las Juntas Generales de Accionistas. **Dos).-** Convocar a la Junta General de Accionistas de la Compañía en los términos establecidos en la Ley de Compañías. **Tres).-** Las demás que le confiere la Ley y el presente estatuto. **ARTICULO DECIMO.- Del Presidente Administrativo de la Compañía.-** El Presidente Administrativo será elegido para un período de cinco años pudiendo ser reelegido indefinidamente. Su cargo es de libre remoción. El Presidente Administrativo de la Compañía ejerce la representación legal de la misma, sin el concurso de ningún otro funcionario. Sus deberes y atribuciones son: **Uno).-** Autorizar con su firma la correspondencia y demás documentos que necesiten de tal requisito. **Dos).-** Dirigir y gestionar en toda su extensión, de manera constante, los negocios que son objeto de esta sociedad y cuidar la buena marcha de la misma y todas sus dependencias. **Tres).-** Nombrar y remover a los empleados que sean necesarios y determinar su retribución. **Cuatro).-**

Dr. Piero Aycart Vicenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Velar por la correcta y oportuna ejecución de las resoluciones de la Junta General. **Cinco).-** Contratar, cobrar, pagar, girar y aceptar créditos y cuentas corrientes, dentro de los limites que autorice la Junta General de accionistas, si esta lo considerare necesario. **Seis).-** Las demás que le confiere la Ley y el presente Estatuto. **ARTICULO UNDECIMO.- De los Vicepresidentes Especiales.-** El Presidente Comercial o el Presidente Administrativo de la Compañía podrán nombrar Vicepresidentes Especiales para áreas específicas, como por ejemplo para el área de ventas o financiera. Estos Vicepresidentes no tendrán la representación legal de la Compañía, tendrán un periodo de duración de tres años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **ARTICULO DUODECIMO.- De los Comisarios.-** La Compañía contará con un Comisario principal y uno suplente, que tendrán las funciones establecidas en la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO TERCERO.- De la Reserva Legal.-** La Compañía formará un fondo de reserva legal en los términos establecidos en la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO CUARTO.- De la Disolución y Liquidación.-** Para el caso de disolución y liquidación de la Compañía se atenderá a lo dispuesto en la Ley de Compañías y Reglamentos respectivos. **TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO DE ACCIONES.-** El capital de la Compañía de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA se lo suscribe de la siguiente manera: La señora MARIA VERONICA GARCIA CHIRIBOGA, suscribe CUATROCIENTAS acciones de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US$1,oo), y la señorita MARIA DANIELA SAN MARTIN EGUEZ, suscribe CUATROCIENTAS acciones de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US$1,oo). El pago se lo hace en numerario y en el veinticinco por ciento de cada acción suscrita, según consta del

Banco Bolivariano

MATRIZ:
Junin 200 y Panamá • 230-5000
Fax: (593-4) 2566378 - P.O. Box 09-01-10184
Télex: 42340 • BNKBOL DE - GUAYAQUIL - ECUADOR

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No.00001IKC003232-6

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la Compañía en formación **SAN MARTIN & GARCIA PROMOCIONES (SGPROMO) C.A.** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX La cantidad de **DOSCIENTOS DÓLARES CON 00/100 DOLARES**, correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
MARIA DANIELA SAN MARTIN EGUEZ	100.00
MARIA VERONICA GARCIA CHIRIBOGA	100.00
	US $ 200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del 2.23 %, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramientos de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 27 DE JUNIO DE 2002.

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

Dr. Piero Aycart Vinccnzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

BANCO BOLIVARIANO US$ 200.00

F.N. 009

Certificado bancario de la Cuenta de Integración de Capital que se agrega a la presente escritura. Autorice usted, señor Notario, la escritura pública con las formalidades de Ley.- (Firma ilegible) Abogada Maricel López de Villacís, registro número Siete mil ciento cincuenta y cinco. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Queda agregado a esta Escritura Pública el Certificado Bancario de Apertura de Cuenta de Integración de Capital. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.

MARIA VERONICA GARCIA CHIRIBOGA
C.I. No. 091123126-4

MARIA DANIELA SAN MARTIN EGÜEZ
C.I. No. 090900250-3

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

NOTARIA Cantón Guayaquil

Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura publica de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SAN MARTIN & GARCIA PROMOCIONES (SG PROMO) S.A. otorgada mediante escritura pública ante mi el 20 de Noviembre del dos mil dos, aprobada por resolución número 03-G-IJ-0000997, suscrita el 11 de Febrero del 2003 por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E).- Guayaquil diecisiete de Febrero del año dos mil tres.-

ESPACIO EN BLANCO

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

0000009

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº 03-G-IJ-0000997,** dictada el 11 de Febrero del 2.003, por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E),** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **SAN MARTIN & GARCIA PROMOCIONES (SG PROMO) S.A.,** de fojas **23.929** a **23.943**, Número **3.389** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **5.348** del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, veintisiete de Febrero del dos mil tres.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 44875
LEGAL: JORGE GARCES
COMPUTO: SARA CARRIEL
RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO: